

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.03.Q.II. 4 5 6 4

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.03.Q.II.4174 de 13 de noviembre del 2003, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra por error, la sucursal de la compañía extranjera INFORMES Y PROYECTOS S.A., domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Oficio No.II.DJDL.03. 5156 de 15 de diciembre del 2003, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto en la Resolución No.03.Q.II.4174 de 13 de noviembre del 2003 lo que corresponde a la sucursal de la compañía extranjera mencionada en el primer considerando; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03195 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

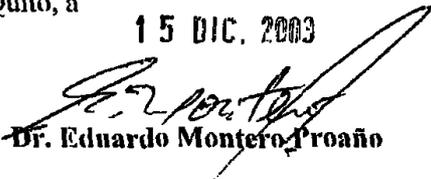
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.03.Q.II.4174 de 13 de noviembre del 2003 en lo que corresponde a la sucursal de la compañía extranjera INFORMES Y PROYECTOS S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Apoderado de la compañía antes mencionada.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

15 DIC. 2003


Dr. Eduardo Montero Proaño

FG.
Exp.88212